UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 086 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 20 FEB 2024

VISTOS:

El Proveído N° 510-2024-R del Rectorado y el Memorando N° 091-2024-UNSCH-DIGA-USG de la Unidad de Servicios Generales de la Dirección General de Administración sobre rectificación de la Resolución Rectoral Nº 078-2024-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 078-2024-UNSCH-R, de fecha 15 de febrero de 2024, se autorizó el viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, matriculados en la asignatura de TS-541 Seminario de Intervención Pre-Profesional I, con el itinerario Ayacucho - Arequipa - Tacna - Puno - Cusco - Abancay - Ayacucho, por el período de diez (10), a partir del 20 al 29 de febrero de 2024, bajo la responsabilidad de las docentes Beatriz Anastacia Fabián Arias y Soledad Rocío Torres García;

Que, con Memorando N° 091-2024-UNSCH-DIGA-USG, de fecha 19 de febrero de 2024, la Unidad de Servicios Generales de la Dirección General de Administración ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral Nº 078-2024-UNSCH-R, en el extremo referido al conductor del ómnibus Volvo de placa EGR-176;

Que, en armonía con el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR los artículos 1º y 2º de la Resolución Rectoral Nº 078-2024-UNSCH-R, de fecha 15 de febrero de 2024, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 086 -2024-UNSCH-R

"**Artículo 1°.-** AUTORIZAR el viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, matriculados en la asignatura TS-541 Seminario de Intervención Pre-Profesional I, con el itinerario de Ayacucho - Arequipa - Tacna - Puno - Cusco - Abancay - Ayacucho, por el período de diez (10) días, a partir del 20 al 29 de febrero de 2024, bajo la responsabilidad de los docentes Beatriz Anastacia Fabián Arias y Soledad Rocío Torres García, debiendo hacer uso del ómnibus Volvo de placa EGR-176, con la conducción de los servidores Walter Pacheco Tello y Paulino Huaranccay Baldeón y del ómnibus Mercedes Benz de placa EGF-341, con la conducción de los servidores Víctor Meneses Morales y Josesme Leiva Palomino, de acuerdo a la siguiente relación:

(...)

Artículo 2°.- OTORGAR viáticos a los docentes y choferes, ayuda económica a estudiantes y otros conceptos para el viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela Profesional de Trabajo Social, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO		**MONTO (S/.)**
(...)		
b) Viáticos a choferes		6,000.00
- Walter Pacheco Tello	(S/ 1,500.00)	
- Paulino Huaranccay Baldeón	(S/ 1,500.00)	
- Víctor Meneses Morales	(S/ 1,500.00)	
- Josesme Leiva Palomino	(S/ 1,500.00)	

(...)"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 086 -2024-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Órgano de Control Institucional
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela Profesional de Trabajo Social
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Servicios Generales
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/gods